

Implicaciones de los Acuerdos de Cancún para las Empresas Mexicanas: CESPEDES

Fuente: CESPEDES



La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, tuvo lugar en Cancún del 29 noviembre al 11 diciembre de 2010. La conferencia incluyó la decimosexta sesión de la Conferencia de las Partes (COP 16) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto (COP/MOP 6). También incluyó la sesión de cuatro órganos auxiliares como son la sesión del grupo de trabajo sobre cooperación a largo plazo (AWG-LCA 13), la sesiones del grupo de trabajo sobre nuevos compromisos para partes del Anexo I (AWG-KP 15), y las sesiones ordinarias del órgano subsidiario de implementación (SBI 33) y el órgano de asesoramiento científico y tecnológico (SBSTA 33).

El sábado por la mañana, la conferencia de las partes finalizó con los “**Acuerdos de Cancún**”. El Secretario Ejecutivo de la CMNUCC, Christina Figueres mencionó que “el resultado es un faro de esperanza que ha vuelto a encender, la fe en obtener resultados en el proceso multilateral de cambio climático. Las Naciones Unidas han demostrado que pueden trabajar juntos bajo un mismo techo, para llegar a un consenso sobre una causa común. Ellos han demostrado que el consenso en un proceso transparente e inclusivo que puede crear oportunidades para todos. Los gobiernos dieron una clara señal de que se dirigen hacia un futuro bajo en emisiones en conjunto, se lograron poner de acuerdo para rendir cuentas el uno al otro para las acciones que realizan y lo han establecido de una manera que alienta a los países a ser más ambiciosos en el tiempo”.

Se logró poner en marcha un conjunto de iniciativas e instituciones para proteger a los pobres y a los más vulnerables, así mismo se instauró el dinero y la tecnología que los países en desarrollo necesitan para planificar y construir su propio futuro sostenible. Se logró estar de acuerdo en poner en marcha acciones concretas para preservar los bosques en los países en desarrollo.

También se reconoció que los países necesitan trabajar para mantenerse por debajo de los dos grados centígrados de temperatura y que se establezca un calendario claro para su revisión, para asegurar que la acción global es suficiente para satisfacer la realidad emergente del cambio climático.

Los elementos del Acuerdo de Cancún son los siguientes, sus implicaciones y oportunidades para México se identifican en bullets :

1. Los objetivos de los países industrializados se reconocieron oficialmente bajo el proceso multilateral. Estos países crearán planes y estrategias de desarrollo de bajo carbono, así mismo desarrollarán análisis para identificar las mejores formas para cumplirlo, incluso a través de los mecanismos de mercado, e informarán anualmente sobre sus inventarios.
2. Las acciones de los países en desarrollo sobre reducción de emisiones se reconocen oficialmente bajo el marco del proceso multilateral. Se creará un registro para mantener una relación de las acciones de mitigación desarrolladas con financiamiento y apoyo tecnológico de los países industrializados. Los países en desarrollo deben publicar los informes de progreso cada dos años.

Implicaciones para México:

- Ratifica el acuerdo de Copenhague, acordando que los países en desarrollo emprenderán NAMA's con el objeto de alcanzar una desviación sobre las emisiones relativas al business as usual para 2020, apoyados por los países desarrollados.
 - Se deberá crear un registro donde quede establecidos las acciones desarrolladas apoyadas financieramente por países desarrollados.
 - El apoyo internacional para la mitigación será sujeto a un proceso de monitoreo, reporte y verificación, de acuerdo con los lineamientos por ser desarrollados.
3. Los miembros parte del Protocolo de Kioto acordaron continuar las negociaciones con el objetivo de completar su trabajo y garantizar que no haya diferencias entre los primero y segundo períodos de compromiso del tratado.

Implicaciones para México:

- Se instó por un nivel de reducción de emisiones más ambicioso para los países desarrollados, ello generará una mayor demanda de certificados de reducción de emisiones y por ende, un beneficio a países No Anexo I para generar ofertas de reducciones.
- Se evaluará la opción de generar un mecanismo basado en proyectos relacionados al uso de tierra, cambio de uso de tierra y silvicultura, lo cual favorece a México y a sus entidades dedicadas a proyectos de reforestación, deforestación, participando como oferentes.
- Se dio certidumbre para la continuación de los mecanismos flexibles del Protocolo de Kioto, en específico el MDL; lo cual da certidumbre a las empresas para no frenar la toma de decisiones sobre la participación de proyectos bajo este mecanismo flexible.

4. El Mecanismos de Desarrollo Limpio del Protocolo Kioto fue fortalecido para impulsar las inversiones más importantes y la tecnología en proyectos de reducción ecológicamente racional y sostenible de las emisiones en el mundo en desarrollo.

Implicaciones para México:

- Proyectos mexicanos se verán favorecidos al contar con un proceso alternos para evaluar la adicionalidad del proyecto
 - Las actuales metodologías que algunas empresas Mexicanas han puesto a consideración en la Junta Ejecutiva del MDL para la aprobación de metodologías, logrará una respuesta más rápida.
 - México es el primer país que registró un programa de actividad y tiene un potencial interesante para desarrollar más programas de actividades, las cuales se verán favorecidas con lineamientos más claros para evaluar la adicionalidad del programa.
 - Creará lineamientos para el uso estandarizado del factor de emisión eléctrico de la red nacional, aprobado por la Autoridad Nacional Designada (AND) del país anfitrión. Actualmente los proyectos de México registrados ante el MDL, que utilizan el factor de emisión eléctrico, tiene un valor distinto que no ha sido estandarizado por la AND.
 - Se solicitó al Cuerpo Subsidiario de Implementación recomendaciones sobre procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales que permitan apelar las decisiones de la junta ejecutiva y para ser adoptados en la COP/MOP 7.
 - Se decidió que los proyectos de secuestro geológico de carbono serán elegibles como actividad de proyecto bajo el MDL, para la cual se comenzará a trabajar en metodologías, procedimientos, requerimientos, etc. Esta oportunidad se abre para aquellas empresas como PEMEX, que tiene dentro de su portafolio de proyectos, la posibilidad de desarrollo de este tipo de proyectos.
 - Invita a los países en desarrollo a desarrollar acciones de mitigación en el sector forestal a través de reducir emisiones por deforestación y degradación, conservación de carbono en bosques.
 - México tendrá que desarrollar una estrategia y/o un plan de acción, incluyendo el nivel de referencia nacional de bosques como medida cautelar, un sistema robusto y transparente de monitoreo de bosques y un sistema de información de cómo serán resguardados.
5. Las Partes acordaron poner en marcha un conjunto de iniciativas e instituciones para proteger a los vulnerables del cambio climático y de demandar el dinero y la tecnología que necesitan para planificar y construir su propio futuro sostenible.

Implicaciones para México:

- Se está creando un foro sobre evaluación del impacto de la aplicación de medidas de respuesta, lo cual México tendrá que aprovechar para conducir eficientemente su política Climática.
6. Se acordó un total de \$ 30 mil millones para un inicio rápido de financiamiento para los países industrializados hasta el año 2012 y se recaudarán \$100 mil millones en fondos a largo plazo para el año 2020.

Implicaciones para México:

- El fondo está asignado balanceadamente tanto para la adaptación como para la mitigación.
 - Para la adaptación, se dará prioridad a los países más vulnerables como son los países menos desarrollados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y África.
 - México deberá buscar la oportunidad de acceder a estos fondos, se requiere mayor claridad y certidumbre para acceder a ellos.
7. En el campo de las finanzas, se estableció un proceso para diseñar un Fondo Verde Climático bajo el marco de la Conferencia de las Partes, con una representación igual de los países desarrollados y en desarrollo.

Implicaciones para México:

- Se crea un nuevo fondo para la adaptación.
 - La oportunidad de participación para México para proyectos, programas, políticas y otras actividades, dependerá de los criterios de elegibilidad.
8. Se estableció el nuevo Marco de Adaptación de Cancún, para permitir una mejor planificación y ejecución de proyectos de adaptación en los países en desarrollo, mediante un mayor apoyo financiero y técnico, incluido un proceso claro para continuar la labor sobre los daños y perjuicios.

Implicaciones

- Aunque México tiene avances en el desarrollo de estudios y planes relacionados a la vulnerabilidad y adaptación, este marco puede servir para reforzar el desarrollo de planes e implementación o puesta en marcha de acciones identificadas.
- Así mismo, se creará un marco para la evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación.

- Se apoyará el fortalecimiento al desarrollo de estrategias de reducción de riesgos.
 - Se creará el Comité de Adaptación para promover la implementación y fortalecer las acciones a través de apoyo técnico, promoción de sinergias establecimiento de nuevos centros y redes de colaboración, provisión de información sobre buenas prácticas con miras a incentivar la adaptación y reducir la vulnerabilidad.
9. Los gobiernos acordaron impulsar medidas para reducir las emisiones de la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo con apoyo tecnológico y financiero.

Implicaciones para México:

- Se ratifica la oportunidad para México a desarrollar acciones de mitigación en el sector forestal, reduciendo emisiones por deforestación, degradación y conservación de carbono de bosques.
 - México tendrá que desarrollar una estrategia y/o un plan de acción, incluyendo el nivel de referencia nacional de bosques como medida cautelar, un sistema robusto y transparente de monitoreo de bosques y un sistema de información de cómo serán resguardados.
10. Las Partes acordaron establecer un Mecanismo de Tecnología con un Comité Ejecutivo de Tecnología, el Centro de Tecnología del Clima y la Red para aumentar la cooperación tecnológica para apoyar las medidas de adaptación y mitigación.

Implicaciones para México:

- El comité generará un documento sobre las necesidades tecnológicas y un análisis sobre cuestiones políticas y técnicas que servirá a México para la transferencia de tecnología
- Se generarán recomendaciones para eliminar las barreras sobre la transferencia de tecnología
- La creación del centro facilitará la creación de redes de colaboración, capacitación, despliegue de tecnologías, desarrollo de alianzas, provisión de asistencia técnica.



ANEXO

Reportes de las Sesiones de los Cuerpos Subsidiarios llamados SBI 32 y 33 y el SBSTA 32 y 33. Las conclusiones adoptadas por el Órgano Subsidiario de implementación (SBI) tocaron temas como son:

- El Artículo 6 de la convención (sobre educación, capacitación y sensibilización del público) (FCCC/SBI/2010/L.26);
- Transferencia de tecnología (FCCC/SBI/2010/L.25);
- Comunicaciones nacionales (FCCC/SBI/2010/L.36/Add.1)
- Temas en el área financiera, administrativa e institucional (FCCC/SBI/2010/L.24/Add.1);
- Desarrollo de capacidades (FCCC/SBI/2010/L.29); y
- La decisión 1/CP10 de Buenos Aires sobre trabajar en adaptación y temas relacionados a países menos desarrollados (FCCC/SBI/2010/L.34/ Rev.1)

También se adoptaron decisiones sobre los mecanismos financieros (FCCC/SBI/2010/L.38/Add.1), el informe del Global Environmental Facility (GEF) y sus futuros lineamientos (FCCC/CP/2010/L.2), y el Fondo para Países Menos Desarrollados (LDCF) (FCCC/SBI/2010/L.27/Add.1).

La COP tomó nota de las conclusiones del Órgano Subsidiario sobre Transferencia de Tecnología (SBSTA) y pidió para la SBSTA confirmar los candidatos a miembros al Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología.

En relación al grupo de trabajo sobre Cooperación a largo plazo (AWG-LCA 13), las Partes acordaron seguir examinando este tema en la COP 17. Los asuntos legales se abordaron en el Acuerdo de Cancún sobre Acción Cooperativa a Largo Plazo (FCCC/AWGLCA/2010/L.7), por el que la Conferencia de las Partes prorrogó el mandato por un año.

El informe del Grupo de Trabajo sobre nuevos compromisos para el Anexo I (GTE-PK) se destacó la necesidad de centrar la discusión en la escala de las reducciones de emisión de Partes del Anexo I, tanto individuales como agregadas. Se informó que el Grupo de trabajo no había podido llegar a un acuerdo sobre la modificación del Protocolo de Kyoto, pero que su labor ha dado lugar a documentos útiles, incluida la propuesta revisada de la Presidencia (FCCC/KP/AWG/2010/CRP.4/Rev.4) y el proyecto de la CdP/MOP sobre el resultado del trabajo del grupo, además de avances en el tema del uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (LULUCF) (FCCC/KP/AWG/2010/L.8/Add.2).

Resultados del Grupo de Trabajo Especial sobre Futuros Compromisos de las Partes del Anexo I (AWG-KP 15), bajo el Protocolo de Kioto en su decimoquinto período de sesiones:

1. Se acordó tener como objetivo completar su trabajo de conformidad con la decisión 1/CMP.1 y adoptar estos resultados en la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto lo antes posible, para garantizar que no hay un vacío entre el primer y segundo período de compromiso;
2. Tomó nota de los objetivos de reducción de emisiones cuantificados en toda la economía, para ser ejecutados por las Partes del Anexo I de la Convención, tal como fue comunicado por ellos.
3. Instó a las Partes del Anexo I, a elevar el nivel de ambición de las reducciones de emisiones que deberán lograrse de forma individual o conjunta, de acuerdo con el rango indicado por el Grupo de Trabajo III del Cuarto Informe de Evaluación del IPCC. Instó en tomar en cuenta las implicaciones cuantitativas de la utilización de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y la silvicultura, el comercio de emisiones y el mecanismo basados en proyectos.
4. Convinieron en que es necesario seguir trabajando para convertir los objetivos de reducción de emisiones en compromisos de reducción.
5. Existieron acuerdos sobre el año base de referencia para el segundo periodo de compromisos,
6. Sobre el comercio de emisiones y los mecanismos basados en proyectos del Protocolo de Kioto, éstos continuarán disponibles para las Partes como medio para cumplir con sus limitaciones de emisiones cuantificadas y objetivos de reducción, de conformidad con las decisiones pertinentes.
7. Medidas para reducir emisiones de emisiones y aumentar las remociones por absorción derivadas del uso de la tierra, cambio de uso del suelo y silvicultura, seguirán a disposición de las Partes Anexo I, como medio para alcanzar sus compromisos cuantificados de limitación de emisiones y objetivos de reducción.
8. Se acordó que los potenciales de calentamiento que se utilicen para calcular la equivalencia de dióxido de carbono de las emisiones antropogénicas por fuentes y la absorción por sumideros de gases de efecto invernadero enumerados en el Anexo A para el segundo período de compromiso, serán las establecidas por el IPCC y acordadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto.

Resultados de Mecanismo financiero de la Convención: cuarta revisión del mecanismo financiero

Se decidió que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) ha prestado y seguirá mejorando su apoyo a los países en desarrollo a través de:

- Cumplir sus compromisos bajo el marco de la Convención,
- Fortalecimiento nacional para el desarrollo de capacidades, y
- Difundir tecnologías, prácticas y procesos para la mitigación,

Pidió al Fondo para el Medio Ambiente Mundial seguir mejorando sus modalidades para aumentar la capacidad de respuesta, eficacia y eficiencia de su apoyo, incluyendo:

- (a) Ser sensibles a los nuevos lineamientos de la Conferencia de las Partes;
- (b) Incluir en sus informes a la Conferencia de las Partes, una evaluación crítica de su experiencia en la implementación de los proyectos, así como su experiencia con la incorporación de lineamientos para la Conferencia de las Partes en sus estrategias y prioridades del programa;
- (c) Mejorar las modalidades que refuerzan la caracterización de los países y mejorar la asignación de recursos;
- (d) Simplificación y mejora de procedimientos, en particular los de la identificación, preparación y aprobación de las actividades;
- (e) Asegurar que el acceso a los recursos es rápido y oportuno;
- (f) Asegurar la programación a nivel de país, en su caso;
- (g) Garantizar la coherencia y la complementariedad con otras actividades de financiación;
- (h) Promover la financiación del sector privado y la inversión para hacer frente a actividades de cambio climático;
- (i) Fortalecimiento de su enfoque de gestión del conocimiento para compartir las mejores prácticas

Decidió que el Fondo Mundial para el Medio Ambiente debe seguir prestando y aumentar el apoyo para la ejecución de las actividades de adaptación, incluida la puesta en práctica de los programas nacionales de adaptación, a través del Fondo para los Países menos desarrollados y el Fondo Especial de Cambio Climático;

- I. Pidió al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en su informe periódico a la Conferencia de las Partes, que incluya información sobre las medidas que haya adoptado para aplicar la orientación proporcionada en los párrafos anteriores;
- II. Invitó a las Partes a presentar cada año a la secretaría, a más tardar 10 semanas antes de la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes, sus opiniones y recomendaciones por escrito sobre los elementos que deben tenerse en cuenta en la elaboración de lineamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- III. Asimismo, el Órgano Subsidiario de Ejecución solicitó iniciar la quinta revisión del mecanismo financiero en su trigésimo séptimo período de sesiones de conformidad con los criterios contenidos en las directrices.

Nuevas orientaciones relativas al Mecanismo de Desarrollo Limpio

Se requirió a la Junta Ejecutiva hacer disponibles para stakeholders y organizaciones observadoras, el material de entrenamiento e información sobre las mejoras y cambios en curso, entre otras cosas las modalidades, reglas, directrices y metodologías a través del proceso actual de involucramiento de stakeholders;

Requirió reconsiderar sus reglamentos existentes relacionados con los programas de actividades con el fin de:

- (a) Además de clarificar la aplicación de las normas existentes relacionadas con la demostración de la adicionalidad para los programas de actividades y la definición de los criterios de elegibilidad para la inclusión de componentes de actividades de proyectos en un programa de actividad;

(b) Simplificó la aplicación de programas de actividades a las actividades que utilizan múltiples métodos y tecnologías, incluidos los posibles programas de ámbito urbano, mientras que al mismo tiempo se asegura la integridad del medio ambiente, medida requerida por el Protocolo de Kioto y las decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto

c) Requirió evaluar procesos alternos para la demostración y evaluación de la adicionalidad

d) Requirió a la Junta Ejecutiva y su secretaría tomar acciones para reducir substancialmente el tiempo total de espera para la consideración de nuevas metodologías;

e) Pidió como su máxima prioridad, para finalizar los lineamientos sobre el uso de la primera- barrera en su clase y la evaluación de la práctica común;

f) Requirió continuar simplificando la demostración de la adicionalidad para los proyectos de tipo III, que reducen emisiones por menos de 20,000 tonCO₂e por año, y reportar sobre las experiencias ganadas incluyendo las apropiadas a la incertidumbre.

g) El desarrollo de procedimientos para el uso del factor de emisión de la red eléctrica nacional aprobado por la Autoridad Nacional Designada del país anfitrión y reportar a la UNFCCC.

h) Requirió desarrollar líneas bases estandarizadas, según proceda, en consulta con las autoridades nacionales designadas, dando prioridad a las metodologías que se son aplicables a los países menos desarrollados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, las Partes con 10 o menos registro de actividades de proyectos en el MDL al 31 de diciembre de 2010

i) Requirió explorar diferentes fuentes de financiación para cubrir los gastos de desarrollo y el establecimiento de líneas de base estandarizadas, incluidos los recursos directos del presupuesto anual del MDL

j) Revisar el procedimiento de registro de proyectos para permitir que la fecha efectiva de registro y posible fecha de inicio del periodo crediticio de la actividad del proyecto, sea la fecha en la cual el requerimiento completo de registro haya sido entregado por la entidad operacional designada;

También requirió al SBI para recomendar procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales bajo la COP/MOP, que permita el recurso de revisión contra la decisión Junta Ejecutiva, con vista a adoptar decisiones en la MOP 7. Se requirió a la SBSTA considerar el tema de materialidad con vista a recomendar un borrador de decisión en esta materia para su adopción en la MOP 7.